Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, ocho (8) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: VICTOR ALFONSO BURBANO DELGADO
DEMANDADO: SINTRASOHOP Y E.S.E DE SINCE
RADICACIÓN: 70742318900120210008O-00

El señor VICTOR ALFONSO BURBANO DELGADO, mediante apoderado judicial doctor FARID GARRIDO GUERRA, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra el SINDICATO DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE HOSPITALES SINTRASOHOP y el ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a los demandados como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite. Désele el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia por superar los 20 SMMLV.

Notifíquese personalmente esta providencia a las entidades demandadas SINDICATO DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE HOSPITALES SINTRASOHOP y LA ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección electrónica suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al doctor FARID GARRIDO GUERRA, para actuar como apoderado judicial del demandante señor VICTOR ALFONSO BURBANO DELGADO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH